



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM
RADICADO: 20001-4003007-2019-00216-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO COMPARTIR S.A. "BANCOMPARTIR S.A" inicialmente
FINANCIERA AMERICA S.A. NIT.860.025.971-5.
Demandado: YESID ANTONIO ARIAS PEREZ C.C. 1.065.573.502.
JUAN ARCINIEGAS ARDILA C.C. 19.108.066.

Valledupar, Cesar, 13 de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Examinado el expediente se logra determinar que mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2020 se dispuso el emplazamiento de uno de los demandados, YESID ANTONIO ARIAS PEREZ, identificado con C.C.1.065.573.502, de conformidad con el Art.108 del CGP y 10 del decreto 806 de 2020, en consecuencia, se procedió a efectuar en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

PROCESO HISTÓRICO
CÓDIGO DEL PROCESO 20001400300720190021600

Instancia: PRIMERA INSTANCIA UNICA INSTANCIA Año: 2019
De parte morosa: CESAR Ciudad: VALLEDUPAR
Corporación: JUZGADO MUNICIPAL Especialidad: JUZGADO MUNICIPAL CIVIL
Tipo Ley: N o Aplica
Despacho: Juzgado Municipal - Civil 07 Valledupar Distribución: VALLEDUPAR - VALLEDUPAR - VALLEDUPAR
Juez Magistrado: ANA MARGARITA HERNANDEZ RICARDO
Número: 00216 Número Interpuesto: 00
Tipo Proceso: Código General Del Proceso Clase Proceso: PROCESOS EJECUTIVOS
SubC base Proceso: En General / Sin Subbase Es Privado:

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujeto Del Proceso	Tipo De Sujeto	Tipo De Identificación	Número De Identificación	Nombre Sujeto
Defensor Privado		CEDELA DE CIUDADANA	49453601	LUZ ESTELLA MARTINEZ VEGA
Demandado del juicio ejecutivo		CEDELA DE CIUDADANA	106557302	YESID ANTONIO ARIAS PEREZ
Demandado del juicio ejecutivo		CEDELA DE CIUDADANA	19108066	JUAN ARCINIEGAS ARDILA

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Mostrar 10 registros

Código	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha de Registro	Estado Actuación
GENERALES	Auto Emplazado	9/05/2022	9/05/2022 2:24:08 P.M.	REGISTRADA

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Bajo ese derrotero advierte el Despacho que el emplazamiento, fue debidamente publicado en el Registro Nacional de Emplazados.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del C.G.P., sin que el demandado hubiere acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem de la parte demandada.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al doctor JORGE ARMANDO MARTINEZ DAZA abogado con T.P.191676, identificado con cedula de ciudadanía N° 77090617 como curador ad litem de YESID ANTONIO ARIAS PEREZ Identificado con C.C. 1.065.573.502. quien tiene la calidad de demandado en este proceso.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comuníquese al referido abogado, en su dirección para notificaciones judiciales: abogadovalle2011@hotmail.com la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el mandamiento de pago del 13 de mayo de 2019.

ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo anterior debe acudir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del P.

Una vez sea aceptado el cargo notifíquesele y hágase entrega de la demanda y anexos.

SEGUNDO: Comuníquesele su designación notificándole del auto que libra mandamiento de pago de fecha 13 de mayo de 2019 y en el mismo acto, se hará entrega de copia de la demanda y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
JUEZ**